



PERÚ

Ministerio de la Producción



**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**MEMORANDO N° 3851 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA**

**CARGO**

A: TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA  
Jefa de la Oficina General de Administración

Asunto: **PAGO DE VALORIZACIÓN DE OBRA N°4 DEL ADICIONAL N°1 DE OBRA DE OCTUBRE 2018**  
**CONTRATO N° 038-2017-FONDEPES PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA”**

Referencia: **CARTA N°144-2018-CONS/AHJ/RL-MORRO SAMA**  
**b) INFORME N°146 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs**

Fecha: Lima, 21 NOV 2018

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que, de acuerdo a lo indicado en el asunto del presente documento, el contratista de Supervisión **ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, ha presentado la **VALORIZACION DE OBRA N°04 DEL ADICIONAL N°01 DE OBRA** del contratista **CONSORCIO OBRAS**, integrado por las empresas **J.P.C. INGENIEROS S.A.C.** y **SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C.** encargado de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA”**; correspondiente mes de octubre del 2018.

En vista de lo solicitado y tal como se indica en la Carta y el Informe de la referencia; se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, su contrato, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación; por lo que esta Dirección concluye que **LA ENTIDAD** debe realizar el pago de la **Valorización de Obra N° 04 del Adicional N° 01 de Obra**, dentro de los plazos establecidos.

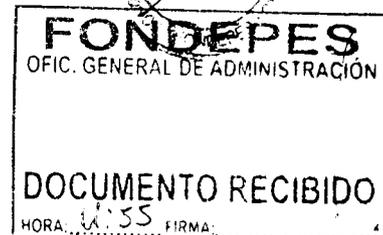
Cabe precisar que en caso el contratista **CONSORCIO OBRAS** incurriera en alguna falta que genere la aplicación de cualquiera de las penalidades previstas en su contrato o haya algún deductivo, los cálculos se realizarán en la liquidación final de obra.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente;

**FONDEPES**  
  
.....  
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LABQ/RAMG/bvs





## CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de **VALORIZACIÓN DE OBRA N°4 DEL ADICIONAL N°1 – mes de OCTUBRE 2018**, por la suma **S/. 82.758.34 incluido el IGV (Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 34/100 Soles)**, a favor del contratista **CONSORCIO OBRAS**, integrado por las empresas **J.P.C. INGENIEROS S.A.C.** y **SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C.**, encargado de la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"**, según **CONTRATO N°038-2017-FONDEPES**.

Lima, ..... 2018

**FONDEPES**

.....  
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**INFORME N°146-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEMA/bvs**

A: **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**  
Director General de la DIGENIPAA

Asunto: **VALORIZACION DE OBRA N°04 DEL ADICIONAL N°01 DE OBRA (2018) – CONSORCIO OBRAS (J.P.C. INGENIEROS S.A.C. y SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C.)**  
**CONTRATO N° 038-2017-FONDEPES PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"**

Referencia: **CARTA N°144-2018-CONS/AHJ/RL-MORRO SAMA**

Fecha: **Lima, 19 de noviembre de 2018**

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que, de acuerdo al documento de la referencia, el **ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA** encargado de la Supervisión de la Obra; ha presentado la **VALORIZACION DE OBRA N° 04 DEL ADICIONAL N° 01 DE OBRA** del contratista **CONSORCIO OBRAS**, integrado por las empresas **J.P.C. INGENIEROS S.A.C.** y **SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C.** encargado de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"; correspondiente al mes de octubre 2018. Al respecto, debo manifestar lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Datos generales:

Nombre del Proyecto:	<b>MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA</b>
Proceso de Selección:	<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2017-FONDEPES, derivada de la LICITACION PUBLICA N° 0004-2017-FONDEPES</b>
Contrato de Obra:	<b>CONTRATO N° 038-2017-FONDEPES</b>
Fecha de Firma de Contrato:	<b>02 DE NOVIEMBRE DE 2017</b>
Sistema del Contrato:	<b>PRECIOS UNITARIOS</b>
Monto de Contrato:	<b>S/ 3'680,960.43 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 43/100 SOLES)</b>
Contratista Ejecución de Obra:	<b>CONSORCIO OBRAS (J.P.C. INGENIEROS S.A.C. y SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C.)</b>
Residente de Obra:	<b>ING. OSCAR LUIS LICOTA COAQUIRA</b>
Contratista Supervisión de Obra:	<b>ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA</b>
Supervisor de Obra:	<b>ING. DAVID MANUEL VELA FARFÁN</b>
Plazo de Obra:	<b>75 (SETENTA Y CINCO) DIAS CALENDARIO</b>
Fecha de Entrega de Terreno:	<b>17 DE NOVIEMBRE DE 2017</b>
Fecha de Inicio de Obra:	<b>28 DE NOVIEMBRE DE 2017</b>



Fecha de Término Contractual:	<b>10 DE FEBRERO DE 2018</b>
Ampliación de Plazo N°01:	<b>25 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°01:	<b>07 DE MARZO DE 2018</b>
Ampliación de Plazo N°02:	<b>30 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°02:	<b>06 DE ABRIL DE 2018</b>
Ampliación de Plazo N°03:	<b>31 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°3	<b>07 DE MAYO DEL 2018</b>
Ampliación de Plazo N°04:	<b>25 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°4	<b>01 DE JUNIO DEL 2018</b>
Ampliación de Plazo N°05:	<b>7 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°5	<b>08 DE JUNIO DEL 2018</b>
Ampliación de Plazo N°06:	<b>26 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°6	<b>04 DE JULIO DEL 2018</b>
Ampliación de Plazo N°14:	<b>06 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°14	<b>23 DE OCTUBRE DE 2018</b>

1.2 Mediante **MEMORANDO N°1246-2017-FONDEPES/DIGENIPAA**, se aprueba el Expediente Técnico para la Ejecución del Saldo de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA”**, con código SNIP N° 272805, con un monto de inversión de **S/ 3'718,141.85 (Tres Millones Setecientos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Uno con 85/100 Soles)**, con un Plazo de Ejecución de **75 (Setenta y Cinco) días calendario**.

1.3 Con fecha 26 de octubre de 2017, se firma el **CONTRATO N°035-2017-FONDEPES** con el **ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA** para la Supervisión del Saldo de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA”**, bajo el sistema de Suma Alzada, por un monto total de **S/ 366,692.45 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Dos con 45/100 Soles)** y por un plazo total de **75 (Setenta y Cinco) días calendario**.

1.4 Con fecha 02 de noviembre de 2017, se firma el **CONTRATO N°038-2017-FONDEPES** con el **CONSORCIO OBRAS**, integrado por las empresas **J.P.C. INGENIEROS S.A.C.** y **SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C.**; ganadores de la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°019-2017-FONDEPES**, derivada de la **LICITACION PUBLICA N° 0004-2017-FONDEPES** para la Ejecución del Saldo de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA”**, bajo el sistema de Precios Unitarios; por un monto total de **S/ 3'680,960.43 (Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil Novecientos Sesenta con 43/100 Soles)** y un plazo total de **75 (Setenta y Cinco) días calendario** (en adelante, el “CONTRATO”).



- 1.5 Con fecha 22 de febrero de 2018, se emite la **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 032-2018-FONDEPES/SG**, mediante la cual se aprueba la **Ampliación de Plazo N°01 por 25 (Veinticinco) días calendario** al CONTRATO.
- 1.6 Con fecha 27 de marzo de 2018, se emite la **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 052-2018-FONDEPES/SG**, mediante la cual se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02 por 30 (Treinta) días calendario** al CONTRATO, considerando el plazo ya ampliado en la Ampliación de Plazo N° 1.
- 1.7 Con fecha 27 de abril de 2018, se emite **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 071-2018-FONDEPES/SG**, mediante la cual se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03 por 31 (Treinta y Un) días calendario** al CONTRATO, considerando el plazo ya ampliado en la Ampliación de Plazo N° 1 y N° 2.
- 1.8 Con fecha 25 de mayo de 2018, se emite **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 087-2018-FONDEPES/SG**, mediante la cual se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 04 por 25 (Veinticinco) días calendario** al CONTRATO, considerando el plazo ya ampliado en la Ampliación de Plazo N° 1, N° 2 y N° 3.
- 1.9 Con fecha 20 de junio de 2018, se emite **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 109-2018-FONDEPES/SG**, mediante la cual se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 05 por 7 (Siete) días calendario** al CONTRATO, considerando el plazo ya ampliado en la Ampliación de Plazo N° 1, N° 2 N° 3 y N° 4.
- 1.10 Con fecha 04 de julio de 2018, se emite la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°71-2018-FONDEPES/J** donde se aprueba el expediente técnico de la prestación adicional de obra N°1 del CONTRATO, expediente que alcanza el monto de adicional N°1 S/441,324.99 y de deductivo N°1 S/65,347.58; siendo el nuevo monto contractual S/4,056,937.84 incluido IGV. Prestación Total del Adicional y Deductivo N°1 que asciende a la suma de S/375,977.41 soles con una incidencia total de 10.21%.
- 1.11 Con fecha 16 de julio de 2018, se emite **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 131-2018-FONDEPES/SG**, mediante la cual se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 06 por 26 (Veintiséis) días calendario** al CONTRATO, considerando el plazo ya ampliado en la Ampliación de Plazo N° 1, N° 2 N° 3, N° 4 y N°5.
- 1.12 Con fecha 04 de julio de 2018, se emite la **Carta N°232-2018-FONDEPES/SG** recepcionada el 04 de julio de 2018 por el contratista CONSORCIO OBRAS donde se adjunta la Resolución Jefatural N°071-2018-FONDEPES/J.
- 1.13 Con fecha 08 de agosto de 2018, se emite **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 145-2018-FONDEPES/SG**, mediante la cual se **deniega** la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 07** (solicitud para la ejecución del expediente Adicional y Deductivo N°1) al CONTRATO.
- 1.14 Con fecha 21 de septiembre de 2018, se emite **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N°165-2018-FONDEPES/SG**, mediante la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N°09 por 34 (Treinta y cuatro) días calendario al CONTRATO N°38-2017FONDEPES, con el que el CONSORCIO OBRAS, tiene a su cargo la Ejecución del Saldo de Obra.



- 1.15 Con fecha 22 de octubre de 2018, se emite RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N°179-2018-FONDEPES/SG, mediante la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N°10 por 23 (Veintitrés) días calendario al CONTRATO N°38-2017FONDEPES, con el que el CONSORCIO OBRAS, tiene a su cargo la Ejecución del Saldo de Obra.
- 1.16 Con fecha 12 de noviembre de 2018, se emite RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N°201-2018-FONDEPES/SG, mediante la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N°12 por 07 (Siete) días calendario al CONTRATO N°38-2017FONDEPES, con el que el CONSORCIO OBRAS, tiene a su cargo la Ejecución del Saldo de Obra.
- 1.17 Con fecha 12 de noviembre de 2018, se emite RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N°202-2018-FONDEPES/SG, mediante la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N°13 por 07 (Siete) días calendario al CONTRATO N°38-2017FONDEPES, con el que el CONSORCIO OBRAS, tiene a su cargo la Ejecución del Saldo de Obra.
- 1.18 Con fecha 12 de noviembre de 2018, se emite RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N°203-2018-FONDEPES/SG, mediante la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N°14 por 06 (Seis) días calendario al CONTRATO N°38-2017FONDEPES, con el que el CONSORCIO OBRAS, tiene a su cargo la Ejecución del Saldo de Obra.

## II. ANÁLISIS

- 2.1 La **Cláusula Cuarta: Del Pago**; se indica lo siguiente:  
*“LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda; se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **treinta (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.  
En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**; **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes (...)”*
- 2.2 El resumen de Valorización de Obra N°04 del Adicional N°01 de Obra , es el siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

02

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°04 DE ADICIONAL DE OBRA N°01**

OBRA SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"  
ENTIDAD FONDEPES  
SUPERVISION ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA  
CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS  
FECHA 31/10/2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV S/ 374,004.23  
MONTO DEL CONTRATO CON IGV S/ 441,324.99

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. AGTUAL	VAL. ACUM.	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	374,004.23				
VALORIZACION CONTRACTUALES SIN IGV		162,361.40	70,134.19	2,2495.59	141,106.64
REAJUSTES		0.00	0.00	0.00	
<b>VALORIZACION BRUTA</b>		<b>162,361.40</b>	<b>70,134.19</b>	<b>232,495.59</b>	
AMORTIZACIONES					
DEL ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	0.00	0.00
DEL ADELANTO DE MATERIALES		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL AMORTIZACIONES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
VALORIZACION NETA		162,361.40	70,134.19	232,495.59	
IGV (18%)	67,320.70	29,226.05	12,624.10	41,649.21	
<b>TOTALES</b>	<b>441,324.99</b>	<b>191,587.45</b>	<b>82,758.34</b>	<b>274,144.80</b>	
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA		43.41%	18.75%	62.15%	37.84%



*Puntualizando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto del marco contractual y del reglamento entre otras penalidades, estas se efectuarán en la liquidación de la obra.*

**III. CONCLUSIONES**

- 3.1 El Supervisor de Obra **ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, ha remitido la **CARTA N° 144-2018-CONS/AHJ/RL-MORRO SAMA**, mediante la cual remite la **Valorización de Obra N° 04 del adicional N°01 de obra**, correspondiente al mes de octubre del 2018, presentada por el contratista **CONSORCIO OBRAS**, integrado por las empresas **J.P.C. INGENIEROS S.A.C.** y **SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C.**, encargado de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"**. Asimismo, el Supervisor de Obra **ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, solicita el pago de la **Valorización de Obra N° 04 del adicional N°01 de obra** por el monto total de **S/. 82.758.34** incluido el IGV (Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 34/100 Soles).
- 3.2 Se ha verificado que la presentación de la **Valorización de Obra N°04 del adicional N°01 de obra** correspondiente al mes de Octubre del 2018 del contratista **CONSORCIO OBRAS**, integrado por las empresas **J.P.C. INGENIEROS S.A.C.** y **SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C.**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, su contrato, las bases



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

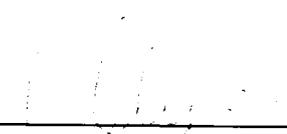
integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación

#### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Cumplidos los todos requisitos establecidos, se recomienda que la **DIGENIPAA** otorgue la conformidad respectiva, para que **LA ENTIDAD** proceda al pago de la **Valorización de Obra N°04 del adicional N°01 de obra**, dentro de los plazos establecidos.
- 4.2 Cualquier error u omisión en la presente valorización se realizará en la liquidación de la ejecución de la obra

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente;

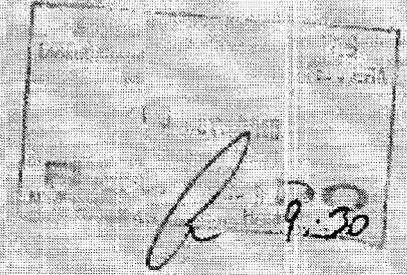


---

Betty Villegas Sotelo  
CIP N°164243

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; para su atención y trámite correspondiente.

**FONDEPES**  
  
Ing. Raúl A. Mora Guillen  
COORDINADOR DE OBRAS, EQUIPAMIENTO  
Y MANTENIMIENTO



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 201-2018-FONDEPES/SG

Lima, 12 Noviembre 2018

VISTOS: El Memorando n.º 3604-2018-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe n.º 130-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (Digenipaa), así como el Informe n.º 817-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el 2 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) y el Consorcio Obras, integrado por las empresas J.P.C. Ingenieros S.A.C. y Soluciones Integrales Emdemas S.A.C. (el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 038-2017-FONDEPES para la ejecución del Saldo de Obra: «Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna» (la Obra) con código SNIP n.º 272805, por el monto de S/ 3 680 960,43 (tres millones seiscientos ochenta mil novecientos sesenta con 43/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

#### «Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 3604-2018-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe n.º 130-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs de la Digenipaa y el Informe n.º 817-2018-FONDEPES/OGAJ de la OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

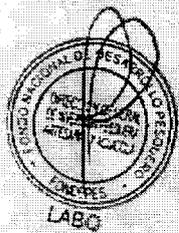
Que, por los fundamentos normativos expuestos y de conformidad con la Ley n.º 30225 modificada mediante Decreto Legislativo n.º 1341, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «k» del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por



K. ESPINOZA



W. IBEROS



LABO

Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE; y, en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1º de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 12 presentada por el Contratista;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Ampliación de Plazo n.º 12 solicitada por el Consorcio Obras, en el marco del Contrato n.º 038-2017-FONDEPES para la «Ejecución del saldo de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna» con código SNIP n.º 272805, por el plazo de 7 días calendario, estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la Obra el 10 de octubre de 2018, conforme a lo expuesto en el Memorando n.º 3604-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, Informe n.º 130-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs e Informe n.º 817-2018-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**Artículo 2º.-** Disponer que el Consorcio Obras amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

**Artículo 3º.-** Corresponderá ampliar el plazo del contrato de Supervisión al Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, conforme a lo expuesto en el Memorando n.º 3604-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, Informe n.º 130-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs e Informe n.º 817-2018-FONDEPES/OGAJ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 171.3 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la aprobación de la Ampliación de Plazo n.º 12 correspondiente al Contrato n.º 038-2017-FONDEPES, de conformidad con lo establecido en el numeral 170.8 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

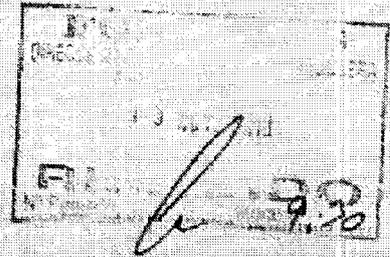
**Artículo 5º.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al ejecutor de la Obra, Consorcio Obras y al Supervisor Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de las respectivas adendas del Contrato n.º 038-2017-FONDEPES y el Contrato n.º 035-2017-FONDEPES.

**Artículo 6º.-** Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
  
KARLA ELZABETH ESPINOZA MALATESTA  
SECRETARIA GENERAL

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 202-2018-FONDEPES/SG

Lima, 12 Nov 2018

VISTOS: El Memorando n.º 3609-2018-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe n.º 131-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (Digenipaa), así como el Informe n.º 818-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 2 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) y el Consorcio Obras, integrado por las empresas J.P.C. Ingenieros S.A.C. y Soluciones Integrales Emdemas S.A.C. (el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 038-2017-FONDEPES para la ejecución del Saldo de Obra: «Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna» (la Obra) con código SNIP n.º 272805, por el monto de S/ 3 680 960,43 (tres millones seiscientos ochenta mil novecientos sesenta con 43/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y con un plazo de ejecución de 75 días calendario;



K. ESPINOZA

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 3609-2018-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe n.º 131-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs de la Digenipaa y el Informe n.º 818-2018-FONDEPES/OGAJ de la OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos normativos expuestos y de conformidad con la Ley n.º 30225 modificada mediante Decreto Legislativo n.º 1341, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF; en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «k» del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE; y, en mérito de la facultad delegada en el



LABO

literal e) del artículo 1° de la Resolución Jefatural n.° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo n.° 13 presentada por el Contratista;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Ampliación de Plazo n.° 13 solicitada por el Consorcio Obras, en el marco del Contrato n.° 038-2017-FONDEPES para la «Ejecución del saldo de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna» con código SNIP n.° 272805, por el plazo de 7 días calendario, estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la Obra el 17 de octubre de 2018, conforme a lo expuesto en el Memorando n.° 3609-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, Informe n.° 131-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs e Informe n.° 818-2018-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Consorcio Obras amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF.

**Artículo 3°.-** Corresponderá ampliar el plazo del contrato de Supervisión al Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, conforme a lo expuesto en el Memorando n.° 3609-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, Informe n.° 131-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/ bvs e Informe n.° 818-2018-FONDEPES/OGAJ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 171.3 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la aprobación de la Ampliación de Plazo n.° 13 correspondiente al Contrato n.° 038-2017-FONDEPES, de conformidad con lo establecido en el numeral 170.8 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF.

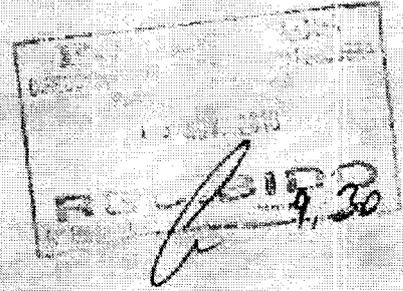
**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al ejecutor de la Obra, Consorcio Obras y al Supervisor Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de las respectivas adendas del Contrato n.° 038-2017-FONDEPES y el Contrato n.° 035-2017-FONDEPES.

**Artículo 6°.-** Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**Karla Espinoza Malatesta**  
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA  
SECRETARIA GENERAL





## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 203-2018-FONDEPES/SG

Lima, 12 NOV 2018

VISTOS: El Memorando n.º 3703-2018-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe n.º 133-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (Digenipaa), así como el Informe n.º 816-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el 2 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) y el Consorcio Obras, integrado por las empresas J.P.C. Ingenieros S.A.C. y Soluciones Integrales Emdemas S.A.C. (el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 038-2017-FONDEPES para la ejecución del Saldo de Obra: «Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna» (la Obra) con código SNIP n.º 272805, por el monto de S/ 3 680 960,43 (tres millones seiscientos ochenta mil novecientos sesenta con 43/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

#### «Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 3703-2018-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe n.º 133-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs de la Digenipaa y el Informe n.º 816-2018-FONDEPES/OGAJ de la OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos normativos expuestos y de conformidad con la Ley n.º 30225 modificada mediante Decreto Legislativo n.º 1341, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF; en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «k» del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE; y, en mérito de la facultad delegada en el



literal e) del artículo 1° de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe en parte la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 14 presentada por el Contratista;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar en parte la Ampliación de Plazo n.º 14 solicitada por el Consorcio Obras, en el marco del Contrato n.º 038-2017-FONDEPES para la «Ejecución del saldo de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna» con código SNIP n.º 272805, por el plazo de 6 días calendario, estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la Obra el 23 de octubre de 2018, conforme a lo expuesto en el Memorando n.º 3703-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, Informe n.º 133-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs e Informe n.º 816-2018-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Consorcio Obras amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

**Artículo 3°.-** Corresponderá ampliar el plazo del contrato de Supervisión al Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, conforme a lo expuesto en el Memorando n.º 3703-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, Informe n.º 133-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/ bvs e Informe n.º 816-2018-FONDEPES/OGAJ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 171.3 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la aprobación de la Ampliación de Plazo n.º 14 correspondiente al contrato n.º 038-2017-FONDEPES, de conformidad con lo establecido en el numeral 170.8 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al ejecutor de la Obra, Consorcio Obras y al Supervisor Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de las respectivas adendas del Contrato n.º 038-2017-FONDEPES y el Contrato n.º 035-2017-FONDEPES.

**Artículo 6°.-** Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDS NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA  
SECRETARIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04799834

Usuario: **pruiz**  
Fecha: **19/11/2018**  
Hora: **16:06**



## CARGO 02996-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI  
Asunto: CARTA N° 144-2018-CONS-AHJ-RL-MORRO SAMA  
REMITE VALORIZACIÓN N° 04 DEL ADICIONAL N° 01 DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2018  
ELABORADA POR LA SUPERVISION REF: DPA MORRO SAMA-TACNA  
Referencia: INFORME 00146-2018-FONDEPES/BVS  
Fecha: 19/11/2018  
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,

AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04800492

Usuario: usuario\_digenipaa3

Fecha: 20/11/2018

Hora: 12:30



### CARGO 00230-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

---

Asunto: CARTA N° 144-2018-CONS-AHJ-RL-MORRO SAMA  
REMITE VALORIZACIÓN N° 04 DEL ADICIONAL N° 01 DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2018 ELABORADA POR LA SUPERVISION REF: DPA MORRO SAMA-TACNA

---

Referencia:

---

Fecha: 20/11/2018

---

Observación: SE DERIVA PARA CONTINUAR TRAMITE DE PAGO, VALORIZACIÓN 4, ADICIONAL 1, DPA MORRO SAMA S/ 82,758.34, CON CERTIFICACIÓN 1977/1028 - FUENTE 13

---

Atentamente,

**MORGAN LEÓN MAGALI**